

LANUS, 19 FEB 2007

Nº 0240 -

**DECRETO**

Visto la necesidad de asignar personal en áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar el plantel de agentes municipales para una mejor Administración y la prestación de servicios a la Comunidad, y

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Nómbrase a partir del día 1º de Febrero de 2007, al Señor Lucas Gastón AGUILERA NOVOA, DNI. 33.422.327, con Legajo Nº 21548/0, nacido el día 7 de Enero de 1988, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Acevedo 2744 de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Código Postal 1826, quién desarrollará funciones de Administrativo Oficial en el área del Departamento Compras y Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría 24, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 411, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, cumpliendo un horario de treinta (30) horas semanales en el turno que se le asigne.-

**Artículo 2º.** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3º.** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. To men conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría Ge-  
neral y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confección Jau

DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOM. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures of DR. Jose Luis Bianchi, CDOM Roberto Fernandez, and Manuel Quindimil over their respective names and titles.]*

D E C R E T O

Visto lo necesario de acuerdo al pliego donde se acuerda lo

de acuerdo y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el plazo de acuerdo para la mejor Adquisición a la Comunidad y

Por ello

## EL INTERINDEMINTE MUNICIPAL

### DECRETO

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

AGUILLERA NOVOA, DNI 33.455.352, con fecha N° 5124810, nacido el año 1948, de sexo masculino, con domicilio en la calle Avenida 25 de Mayo de la localidad de Remedios de Escalante, Partido de Frías, Acañuelo 3744, que es Presidente del Concejo Deliberante de la Comuna de Aguillera, tiene la calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Créditos y Suministros, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Finanzas, y Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deportes.

Que el pliego de acuerdo N° 10, mencionado anteriormente, establece que la mejor adquisición a la Comunidad se realizará dentro de los 30 días siguientes a la firma del pliego de acuerdo.

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Que el pliego de acuerdo N° 10, mencionado anteriormente, establece que la mejor adquisición a la Comunidad se realizará dentro de los 30 días siguientes a la firma del pliego de acuerdo.

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente:

Atendido lo que se acuerda en el pliego de acuerdo N° 10, de fecha 03 de mayo de 2002, al efecto de lo siguiente: